

CONSTANCIA SECRETARIAL. 02 de Septiembre de 2021.

Señora Juez, el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JULIO RAMON RODRIGUEZ fue publicado el 25 de marzo de 2021 en el Registro Nacional de Emplazados (*Documento identificado con el No. 09 del expediente electrónico*), realizado conforme lo ordenado por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

El término de 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento corrió del 26 de marzo al 22 de abril de 2021.

Inhábiles: 27, 28 de marzo, desde el 29 de marzo al 2 de abril se suspendieron términos judiciales por motivo de semana Santa; y 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de abril de 2021.

La parte demandante allegó constancia de envío de la notificación personal del auto admisorio a los demandados JESUS NELSON MEJIA GONZALEZ, ANDRES MEJIA, MONICA ANDREA MEJIA, MARIA FERNANDA MEJIA GALLEGO, CLAUDIA DEL PILAR RODRIGUEZ, DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA, MARCELA RODRIGUEZ MEJIA, conforme al art 8º del citado decreto legislativo.

El término de traslado se surtió así: Los 2 días después del envío de la notificación electrónica, conforme lo dispone el art 8º, inc. 3, del decreto 806 de 2020, corrieron los días 9 y 12 de abril del presente año.

El término de traslado transcurrió entre el 13 y el 26 de abril de 2021. Ninguno de los demandados descorrió dicho traslado.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de Septiembre del dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio No. 794

Proceso: Divisorio
Radicado: 17001-31-03-004-2021-00009-00
Demandante: LEONORA CASTAÑO MEJIA
Demandados: JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ, AMPARO MEJIA GONZALEZ,
CONSUELO MEJIA GONZALEZ, JESUS NELSON MEJIA GONZALEZ,

ANDRES MEJIA GALLEGO, MARIA FERNANDA MEJIA GALLEGO, MONICA ANDREA MEJIA GALLEGO y CLAUDIA DEL PILAR RODRIGUEZ MEJIA, DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA y MARCELA RODRIGUEZ MEJIA, las tres últimas en su condición de herederas determinadas de JULIO RAMON RODRIGUEZ y demás herederos indeterminados de JULIO RAMON RODRIGUEZ.

En el proceso DIVISORIO antes referenciado, por auto notificado por estado del 27 de julio del presente año, se requirió a la parte actora para acreditar el diligenciamiento de las notificaciones de los integrantes del extremo pasivo que faltaban por convocar al proceso.

No obstante, revisado nuevamente el aplicativo SIDOJU del C.S.J.C.F., se detectó que mediante escrito radicado en dicha plataforma tecnológica, la parte demandante aportó constancia de envío por correo electrónico de la notificación personal, realizada el 8 de abril del 2021 a los codemandados JESUS NELSON MEJIA GONZALEZ, ANDRES MEJIA, MONICA ANDREA MEJIA, MARIA FERNANDA MEJIA GALLEGO, CLAUDIA DEL PILAR RODRIGUEZ, DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA, MARCELA RODRIGUEZ MEJIA, sin que ninguno de los convocados haya constituido apoderado que lo represente, ni ejercido el derecho de defensa que les asiste.

De otra parte, el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del Señor JULIO RAMON RODRIGUEZ, fue publicado el 25 de marzo de 2021 en el Registro Nacional de Emplazados, conforme lo previsto en el art. 10 del mencionado Decreto Legislativo.

Transcurridos los quince días después de publicados los avisos y comunicarse en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se hubieran presentado los emplazados para ser notificados personalmente del auto admisorio y cumplidos los demás requisitos legales, se dispone DESIGNAR como Curador ad Litem de los demandados EMPLAZADOS -Herederos Indeterminados del Señor JULIO RAMON RODRIGUEZ-, al DR. **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso.

Notifíquese al citado Profesional del Derecho a la siguiente dirección electrónica que tiene registrada: omarvalencia11@hotmail.com ; una vez manifieste su aceptación, se le considerará designado y se le notificará el auto admisorio de la demanda, para continuar el trámite subsiguiente del proceso.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado **No.131 del 03 de SEPTIEMBRE de 2021** GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba7c21878e25ad4fe3d2cbe6f348e71a399da7508d6c5cddc03c9ebcdd1ed63**

Documento generado en 02/09/2021 09:21:14 a. m.